



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 ABR 2012

VISTO la Nota N° 037/12 remitida a esta Presidencia por la Asociación del Personal de Empleados Legislativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Y CONSIDERANDO, la importancia de la misma, de acuerdo a lo planteado por esta Organización Sindical, es meritorio por parte de las Autoridades de esta Cámara Legislativa, brindar a los empleados de esta Institución, todo lo concerniente a beneficios que esté a nuestro alcance, además teniendo en cuenta que se trata solo de contribuir al esfuerzo de los propios trabajadores.

Que la presente tiene como objetivo, originar una excepción, a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 110/08, la cual adhiere al régimen instrumentado por el Decreto P.E.P. N° 828/04, vinculado a beneficios para Empleados Públicos por medio del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que sin duda estos beneficios son considerados por el Banco de la Provincia bajo una carga arancelaria, que iría en detrimento en algunos aspectos, del salario de los trabajadores, por lo que amerita conseguir mediante la presente, dar lugar a los descuentos extraordinarios que se originen al aporte sindical, remitidos por la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), al área correspondiente, dando curso a los mismos, mediante el descuento de los haberes del Personal de Planta Permanente, Planta Temporaria y Autoridades de este Poder Legislativo.

Que por todo lo expuesto, el suscripto considera oportuno dictar el presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Constitución Provincial, Reglamento Interno de Cámara, en sus Artículos 34 y 100 (RI) y la Resolución de Cámara N° 149/02.

107



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR a partir del 1° de Mayo de 2012, la excepción, de la Resolución de Presidencia N° 110/2008, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al área correspondiente a las retenciones extraordinarias a los aportes en concepto Cuota Sindical, que sean remitidas por la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.), cuyas retenciones deberán ser depositadas bajo la modalidad que adopte la Dirección de la Contaduría General.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa, publicar, dar al Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 156 /2012


Leg Damián LÖFFLER
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo